

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COCEMFE VALÈNCIA Y INIMA

Valencia, 12/06/2024

REUNIDOS

De una parte, la Federació d'associacions de persones amb discapacitat física i orgànica de la Província de València – “COCEMFE València”, con CIF G96553540, domiciliada en Valencia, calle Torres 12 bajo izquierda, y en su nombre y representación, [REDACTED], en calidad de presidenta.

De otra parte, Riolimay SLU, con CIF B56714272, domiciliada en Valencia, G.V. Marqués del Turia, 49-1ª y en su nombre y representación [REDACTED], en calidad de administrador.

Los comparecientes se reconocen, en la calidad que actúan, capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN

- I. Que la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Valencia (en adelante COCEMFE València) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en fecha 1994, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, Unidad Territorial de Valencia con número 90 sección Primera, declarada de utilidad pública en fecha 2007 y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- II. Que COCEMFE València tiene como fines estatutarios los siguientes:
 - a) La promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, defendiendo la problemática general de este colectivo.
 - b) Coordinar y asesorar a las Asociaciones que la integran en las actividades generales, orientando e impulsando su actuación.
 - c) Fomentar el asociacionismo y la actividad entre personas con discapacidad física, motórica u orgánica, para una mejor defensa de las condiciones de vida de las mismas.
 - d) Promover y desarrollar la participación tanto de la Federación como de las asociaciones integradas en la misma en todos los Organismos Públicos o Privados, cualquiera que sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de su integración social.

- e) Contribuir al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a las personas con discapacidad física, motórica u orgánica.
- f) Realizar acciones de cooperación para el desarrollo con otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares a los de esta Federación, situadas en cualquier otra parte del mundo, especialmente en países en vías de desarrollo.
- g) COCEMFE València realizará cualquier tipo de programas y acciones para:
- La plena integración laboral de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, a través de programas de orientación, inserción, intermediación y fomento de empleo.
 - La protección y defensa de la salud y la integridad física de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de la efectiva asistencia a los mismos y a sus familiares, a través de programas socio-sanitarios y programas de prevención.
 - La formación ocupacional y continua de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica haciendo especial hincapié en las mujeres, personas mayores de 45 años y jóvenes.
 - El acceso a la cultura y la enseñanza en todos los niveles de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, así como a su promoción cultural, deportiva, social y profesional.
 - Proporcionar y favorecer el transporte adaptado a las personas con movilidad reducida.
 - La atención psicológica individual y familiar.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Accesibilidad de las personas con discapacidad.
 - Educación vial.
 - Desarrollo de programas dirigidos especialmente a menores de edad, mujeres con discapacidad y tercera edad.
 - Desarrollo de programas culturales.
 - Programas de ayuda domiciliaria, de rehabilitación y prevención.
 - Programas audiovisuales.
 - Programas de participación ciudadana.
 - Grupos de ayuda mutua.
 - Programas de investigación, detección y difusión de las necesidades del colectivo.
 - Asesoramiento jurídico.
- h) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de COCEMFE-Valencia, o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física o de sus familiares.

- III. Que INIMA es una entidad mercantil española especializada en la prestación de servicios de rehabilitación a personas mayores y/o discapacitados físicos en su domicilio, que cuenta con una cuidada cartera de clientes y profesionales para realizar los trabajos de prestación de servicios. En concreto a COCEMFE Valencia, ofrece servicios personalizados que se adecúan a la necesidad de cada cliente, ofreciendo servicios de fisioterapia, estimulación cognitiva y logopedia.
- IV. Que INIMA muestra interés en colaborar con COCEMFE Valencia proporcionando material de merchandising y otras formas de apoyo viables para fortalecer las actividades de la Asociación en beneficio de sus asociados. Además, se compromete a promover el bienestar y la atención de las personas asociadas a COCEMFE Valencia mediante descuentos y promociones que hagan más accesibles los servicios ofrecidos por INIMA a todos los asociados de la Federación.
- V. Que ambas partes están interesadas en formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN por lo que, reconociéndose capacidad legal suficiente para poder llevar a cabo su celebración, convienen otorgarlo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre las partes interesadas consistente en promover el bienestar y la atención a las personas afectadas por diversas patologías de origen neurológico y traumatológico y a sus familiares mediante acciones colaborativas especificadas en este documento.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

A fin de alcanzar dicho objeto, INIMA (en adelante la Entidad Colaboradora) asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula quinta.

Por su parte, COCEMFE València se compromete a publicitar la presente colaboración, así como a dar difusión a las acciones desarrolladas en el marco de la misma en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

INIMA Rehabilitación Valencia se compromete a:

- a) Aplicar descuentos especiales, a las personas asociadas a COCEMFE en los diferentes tratamientos que ofrece INIMA, según se detalla en el Anexo 1. Las tarifas contenidas en dicho anexo están sujetas a revisión en cualquier momento por parte de INIMA. En caso de un cambio en las tarifas, INIMA deberá notificar a COCEMFE de dicho cambio. Para las tarifas fuera de Valencia Capital (Tarifas 2 y 3), y dado que llevan un incremento por distancia con

respecto a la tarifa 1, éstas se reducirán y se igualarán con la Tarifa 1, en aquellos casos en los que exista al menos 3 sesiones individuales en el mismo día en un radio de no más de 10 Km.

b) INIMA facilitará la forma de pago de los asociados, pudiendo efectuarse el abono de los tratamientos en una única factura a fin de mes por todas las sesiones de dicho mes. En este caso, el pago deberá efectuarse del 1 al 5 del mes siguiente a la fecha de factura. En caso de algún impago por parte de algún asociado de COCEMFE, INIMA tendrá la facultad de denunciar de forma inmediata este convenio, dejándolo sin efecto alguno. En este caso, no será necesario cumplir con ningún otro plazo de comunicación.

c) Suministrar a COCEMFE Valencia material promocional, y otros objetos de merchandising, para ser distribuidos durante la celebración de eventos afines a COCEMFE Valencia. Ambas partes declaran que el presente Convenio de colaboración en ningún caso debe considerarse que persigue fines de patrocinio publicitario.

d) Poner en conocimiento de sus pacientes con enfermedades neurológicas, de la existencia, así como de los datos de contacto, de COCEMFE Valencia. INIMA podrá hacer pública su participación y colaboración con COCEMFE Valencia, bajo la denominación "Entidad Colaboradora de COCEMFE Valencia".

e) Hacer referencia en su página web al presente convenio, incluyendo un logotipo de COCEMFE Valencia con un vínculo directo a la página web de COCEMFE Valencia y difundir la participación y colaboración de este convenio en sus redes sociales.

TERCERA. - REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1. apartado d) de su texto refundido.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación entre las dos partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso administrativa.

CUARTA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Ambas partes se comprometen a gestionar los datos personales que pudieran recogerse en desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio en cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos, 679/2016, de la Unión Europea y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos serán incorporados a un tratamiento de datos

informatizado cuyo propietario y responsable es FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA con en domicilio en VALENCIA Calle Torres, 12 bajo izq. (46018), con CIF Nº G96553540, con la finalidad de incorporarse, en la base de datos de la Agencia de Colocación de nuestra entidad.

QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Como contraprestación para la realización efectiva de la presente colaboración, la entidad colaboradora se compromete a abonar a la COCEMFE València la cantidad de 250,00 euros en dos pagos, que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- El primer pago de 125€ de la citada contraprestación se hará efectivo en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio y el segundo pago de 125€ a los 6 meses desde el primer pago.
- Dicho abono se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a COCEMFE València.
- Una vez recibida la contraprestación establecida, COCEMFE València se compromete a emitir un certificado acreditando la aportación recibida a fin de que la entidad colaboradora pueda solicitar las deducciones fiscales previstas en la legislación vigente.

SEXTA. - DIFUSIÓN

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión del mismo se llevará a cabo conforme a lo establecido a continuación:

- COCEMFE València se compromete a difundir la participación y colaboración de la entidad colaboradora mediante la inserción de su marca, denominación social y logos en su página web con un vínculo directo a la propia página web de la entidad colaboradora y en sus perfiles de redes sociales, además de en cualquier material físico o digital que se publique o edite en relación con la actividad.
- COCEMFE València se compromete a que sea mencionada la colaboración en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
- La Entidad Colaboradora podrá hacer pública su participación en las actividades de COCEMFE València, bajo la denominación de Entidad Colaboradora.
- COCEMFE València deberá aportar a la Entidad Colaboradora en cualquier momento información referente al desarrollo del programa o actividad desarrollada en el marco del presente convenio.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Entidad Colaboradora en la actividad de COCEMFE València no constituirá una prestación de servicios.

SEPTIMA. - ENTRADA EN VIGOR Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma.

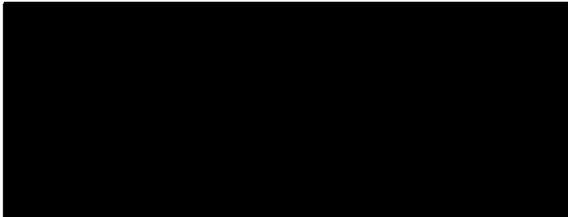
La duración del presente convenio será: de un año desde la fecha de la firma.

Si una vez transcurrido el citado periodo, las partes están conformes en que la colaboración subsista, esta se prorrogará tácitamente por periodos anuales y sucesivos a no ser que una de las partes pre-avise mediante escrito a la otra de su voluntad de darlo por terminado con un mes de antelación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones derivados del mismo. No obstante, ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

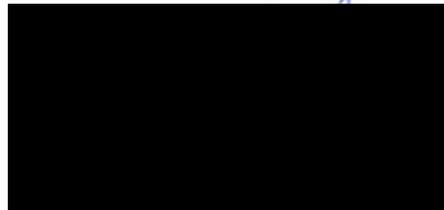
Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste se firma el mismo por duplicado en Valencia, a 12/06/2024.

Fdo.:



Presidenta COCEMFE València

Fdo.:



Administrador